

Declaración Comprensiva de Principios de Política de Inversión

1. Objetivo y alcance del documento

El presente documento recoge la información relevante sobre la Política de Inversiones, estrategia de inversión a largo plazo y Política de Implicación en cumplimiento con la normativa aplicable en España para Planes y Fondos de Pensiones de Empleo.

La Comisión de Control del Fondo de Pensiones de Empleo con la participación de la Entidad Gestora del Fondo, ha elaborado la presente Declaración de los Principios de la Política de Inversión en que se pone en conocimiento de las partes interesadas y al público en general de cuestiones tales como el objetivo de inversión del Fondo de Pensiones, los principios de la estrategia de inversión a largo plazo del Fondo, la colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos, los criterios empleados para la selección de las inversiones, los procesos de gestión de riesgos financieros y extra financieros aplicados por la Entidad Gestora y los procesos de supervisión, seguimiento, vigencia y revisión de la misma. Además, da publicidad a la Política de Implicación del Fondo con especial atención a la inversión en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

2.-Perfil del colectivo del Fondo

La distribución por edades del colectivo de los partícipes y beneficiarios determina el perfil y la duración de los pasivos a largo plazo del Fondo de Pensiones, en este sentido el colectivo de beneficiarios por jubilación del Fondo de pensiones no sobrepasa el 10% del Patrimonio del Fondo de Pensiones, y el 32% del patrimonio corresponde a partícipes menores de 46 años. La Comisión de Control del Fondo de Pensiones revisa la composición del perfil del colectivo regularmente y en alguna situación especial que pueda conllevar un cambio en el perfil del colectivo.

3.- Objetivo del Fondo de Pensiones

La Comisión de Control ha definido el objetivo de las inversiones a largo plazo del Fondo, en el incremento del poder adquisitivo de las aportaciones, teniendo en cuenta batir el índice de IPC español en el largo plazo. Esta cifra en ningún momento supondrá garantía alguna de rentabilidad futura. La consecución de dicho objetivo implica que las inversiones del Fondo deban asumir cierto nivel de riesgo, lo que significa que en momentos puntuales existe una probabilidad de incurrir en rentabilidades negativas y serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios.

De la consideración de los diferentes marcos referenciales sobre la posible evolución futura de las variables, la Comisión de Control, estima como más acorde a las características del Plan, el establecimiento de un objetivo de tendencia a largo plazo, derivado de la búsqueda de una rentabilidad que maximice la inversión, debiendo entenderse este objetivo exclusivamente como un referente de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como un compromiso colectivo o individual de partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán también de sus características particulares. El no alcanzar este objetivo no implicará un incumplimiento de la Política de Inversión del Fondo.

El objetivo del Fondo de Pensiones se define en función de las características del Colectivo y de sus expectativas de rentabilidad-riesgo. Así, el fondo debe proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta fija, renta variable y otros, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo a largo plazo será maximizar la rentabilidad, dentro de los límites de riesgo, diversificación y dispersión establecidos en el presente documento y en la legislación vigente en cada momento.

4.- Principios de inversión para la selección de activos

Los principios que subyacen en la estrategia de inversión del Fondo se resumen a continuación y estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades:

- Principio sobre criterios de diversificación: Las inversiones estarán diversificadas dentro de cada compartimento o tipo de activo, con el objetivo de minimizar el riesgo resultante de concentraciones inusuales en determinadas emisiones, empresas, industrias, plazos o zonas geográficas.
- Principio sobre criterios de gestión a largo plazo: La gestión del fondo tiene un carácter de largo plazo y por tanto las compras de activos se realizan con esta visión de permanencia en cartera. Este carácter de inversión permite asumir los riesgos de iliquidez y volatilidad de determinados tipos de activos para conseguir sus primas de rentabilidad correspondientes.
- Estilo de gestión: El estilo de gestión de la cartera es definido como criterio de gestión activa y se materializa de forma directa mediante La incorporación en cartera de valores o de forma indirecta mediante fondos de inversión.
- Principios y criterios de inversión responsable: La Comisión de Control del Fondo decide tomar en consideración criterios extrafinancieros en las decisiones de inversión de su cartera, tomando consciencia de su responsabilidad social como inversor institucional. La Comisión de Control considera que la inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno) mejora el rendimiento de las inversiones a largo plazo, por lo que su integración en su gestión, favorecerá la consecución de la rentabilidad necesaria para alcanzar la prestación objetivo establecido en el actual mandato de gestión. Por todo ello, la Comisión de Control considera que, a largo plazo, la rentabilidad será más sostenible y contribuirá a mejorar la relación del binomio rentabilidad-riesgo

Los anteriores principios y criterios de inversión serán considerados por la Entidad Gestora para la selección y mantenimiento de las inversiones del Fondo de Pensiones.

5.- Estrategia de inversión del Fondo y adecuación al perfil del colectivo

La Comisión de Control ha diseñado una estrategia de inversión que se considera óptima para cumplir con el objetivo mencionado cuyos elementos principales se detallan a continuación:

5.1 Colocación estratégica de activos adecuada a la naturaleza y duración de los compromisos:

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados y principalmente, en activos de renta fija, renta variable y activos considerados como alternativos teniendo en cuenta la naturaleza y duración de los compromisos.

La orientación inversora del Fondo estará caracterizada por la siguiente colocación estratégica de activos a largo plazo:

- En Renta Variable hasta un máximo del 40% y un mínimo de 0% del total de la cartera
- En Renta Fija hasta un máximo del 100% y un mínimo de 35% del total de la cartera.
- En activos alternativos hasta un máximo del 15% y un mínimo de 0% del total de la cartera.

Un 10% de los activos del Fondo de Pensiones pueden ser invertidos en mercados privados no negociados en mercados regulados, sean estructurados o sean en inversiones reales como en capital riesgo o infraestructuras. Todos los tipos de activo del fondo tienen vocación de acuerdo con el objetivo de largo plazo.

Se invierte en renta variable global y dentro de ésta en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea mediante entre otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión subyacentes), para contribuir a la consecución del objetivo de rentabilidad a largo plazo del Fondo de Pensiones, teniendo en cuenta que el 32% del Patrimonio tiene un horizonte temporal superior a los 15 años y es cubierto por inversiones ilíquidas e inversiones en renta variable a efectos de definición de la estrategia de inversión.

Esta estrategia escogida ha de permitir obtener una rentabilidad a largo plazo y sostenida en el tiempo que supere al IPC anual (Índice de Precios al Consumo general español), debiendo entenderse esta referencia como un indicativo de la estrategia a largo plazo, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como garantía o compromiso colectivo o individual para partícipes y beneficiarios.

La inversión se realizará buscando la diversificación y evitando la asunción de excesivos riesgos específicos, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en esta declaración de principios y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios. En caso de conflicto de intereses, se dará prioridad a la protección del interés de partícipes y beneficiarios.

El Fondo de pensiones podrá invertir en productos derivados y activos estructurados dentro del marco de actuación fijado por cada clase de activo como inversión o cobertura.

5.2 Riesgos del Fondo de Pensiones

El presupuesto de riesgo estratégico de la Comisión de Control se sitúa en el máximo rango de 10% - 20%. La medición de dicho riesgo, será entendido como la desviación standard de la rentabilidad esperada de la estrategia de inversión a largo plazo es monitorizado y asumido por la Comisión de Control para conseguir el objetivo de rentabilidad a largo plazo del Fondo de Pensiones.

Los riesgos a que está sujeto el fondo de pensiones son financieros y no financieros.

- **Riesgos financieros:**

Las inversiones del Fondo de Pensiones están sujetas a riesgos que pueden afectar a la rentabilidad del Fondo de Pensiones.

Los riesgos financieros comprenden, entre otros, los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez y de contrapartida y los riesgos operativos de las entidades gestoras y depositarlas, pudiendo provocar en determinados momentos rentabilidades negativas para el Fondo de Pensiones.

La Comisión de Control en su normal funcionamiento, realiza el control y seguimiento de los riesgos de las inversiones teniendo en cuenta las disposiciones de la declaración de la política de inversión del Fondo de Pensiones para su control y gestión.

- **Riesgos no financieros o de sostenibilidad:**

Con el fin de incorporar la valoración de los riesgos no financieros o de sostenibilidad en la gestión de las inversiones, la Entidad Gestora ha desarrollado procedimientos específicos que complementan el análisis financiero tradicional, permitiendo la gestión, control y mitigación de los riesgos de sostenibilidad en la toma de sus decisiones de inversión. Dichos procedimientos los aplican con carácter general para todos los activos listados en mercados organizados mediante inversión directa cuando sea posible.

La Entidad Gestora podrá utilizar los procedimientos anteriores, en el caso de que la CC escoja utilizar los criterios extra-financieros en la toma de decisiones, con un sistema de asignación de rating ESG (Ambiental, social y de Gobernanza) de A a G mediante el análisis y ponderación de unos factores y estableciendo los siguientes indicadores utilizados para su seguimiento:

- Todos los activos de inversión directa deberán tener un rating D o superior.
- El rating ESG promedio de las inversiones directas deberá ser superior al de su benchmark.
- El rating ESG promedio de las inversiones directas deberá ser igual o superior a C.
- 90% de las inversiones directas de la cartera deberán de tener rating ESG.

En el caso anterior y con el fin de incorporar la valoración de los riesgos de sostenibilidad en la gestión de las inversiones, la Entidad Gestora ha desarrollado unos procedimientos específicos que complementan el análisis financiero tradicional, permitiendo la gestión, control y mitigación de los riesgos de sostenibilidad a largo plazo en la toma de sus decisiones de inversión. Dichos procedimientos los aplican con carácter general para todos los activos listados en mercados organizados cuando sea posible mediante inversión directa o indirecta. El proceso de gestión de activos integra criterios cuantitativos y cualitativos ASG. Para ello se utilizan las calificaciones (ratings) ASG emitidas por proveedores especializados que permiten identificar los riesgos y oportunidades asociados a las inversiones a corto y largo plazo. Asimismo, también dispone de herramientas que permiten detectar alertas reputaciones y los asuntos controvertidos en los medios de comunicación relacionados con las compañías y activos que forman parte de sus inversiones.

A la fecha de este documento no se ha solicitado a la Entidad Gestora invierta teniendo en cuenta criterios extra-financieros un porcentaje mínimo de la cartera.

Por otro lado la Entidad Gestora aplicará una política de exclusión que esta de acuerdo con el objetivo de largo plazo, no invirtiendo en empresas vinculadas a determinados tipos de actividades, tales como:

- Inmobiliarias: no se invertirá en fondos que generan más de un 10% de ingresos provenientes del mercado de la vivienda.
- Armas prohibidas: no se invertirá en empresas que produzcan, almacenen, distribuyan, comercialicen o vendan minas terrestres o bombas de racimo.
- Carbón térmico: no se invertirá en:
 - Compañías mineras que generan más de un 30% de ingresos de carbón térmico o producen más de 20 millones de toneladas de carbón térmico al año.
 - Compañías eléctricas que generan más de un 30% de electricidad a partir de carbón.
 - Compañías eléctricas o mineras que están en proceso de Desarrollo de nuevas minas de carbón o centrales eléctricas térmicas.
- Arenas bituminosas: no se invertirá en empresas que generan más de un 30% de ingresos de la extracción de petróleo de arenas bituminosas o empresas dedicadas al transporte del mismo mediante tuberías.
- Pizarra bituminosa (Esquistos bituminosos): no se invertirá en empresas mineras que generan más de un 30% de ingresos de pizarra bituminosa.

La Entidad Gestora, de acuerdo con la normativa legal vigente, deberá contar con los sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones de este Fondo reportando la contribución de los tipos de activo a la rentabilidad según riesgo de la estrategia de inversión. También de forma anual como mínimo, se reportaran estos procedimientos explicando la implantación, gestión y seguimiento del porcentaje de la cartera del fondo que se invierte en activos que tengan en consideración este tipo de criterios extra-financieros.

Cada tipo de activo dentro de los respectivos compartimentos contribuye a la rentabilidad esperada de la estrategia de inversión a largo plazo según la tabla siguiente:

Compartimento	Contribución a rentabilidad esperada
Renta Variable global	40%
Renta Fija Global	30%
Alternativos	30%

En términos de riesgo, la contribución de los compartimentos se presenta en la tabla siguiente:

Compartimento	Contribución al riesgo
Renta Variable global	60%
Renta Fija Global	20%
Alternativos	20%

6. Política de Implicación del Fondo en acciones de mercados cotizados de la zona euro

Se ejercerá la política de implicación en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado siempre que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea siempre y se obstante una participación con relevancia cuantitativa superior al 1% y carácter estable. En ese caso se ejercerá de forma directa el voto en las juntas de accionistas siguiendo la guía de voto que utiliza la entidad gestora. Actualmente no se dispone de participaciones con relevancia cuantitativa y estable.

A su vez, la Entidad Gestora participa como firmante en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de la ONU participando en la Red Internacional para el buen gobierno corporativo y la inversión socialmente responsable. Uno de los objetivos que se persigue con esta participación es animar a las compañías y a sus consejos de administración para que adopten las mejores prácticas reconocidas en la gobernanza, políticas de responsabilidad social corporativa y la divulgación del ejercicio de los derechos políticos con herramientas efectivas para ello.

Bansabadell Pensiones, en calidad de Entidad Gestora del Fondo de Pensiones, dentro de los acuerdos suscritos con el gestor de activos Sabadell Asset Management (SABAM) no incorpora un sistema de remuneración en función de los resultados obtenidos a largo plazo del Fondo de Pensiones ni en función del perfil del colectivo siendo el acuerdo de duración anual con preaviso de cancelación de un mes.

La Comisión de Control, juntamente con la Entidad Gestora supervisa, de forma periódica y regulada las inversiones, la rotación y los derivados para cobertura de entidades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

No está definido ningún proceso de limitación de la rotación de acciones de los fondos de inversión subyacentes en la actualidad por la Comisión de Control, por el peso relativo en el activo del Fondo de Pensiones que constituyen dichas inversiones, ni por qué no existen acuerdos de gestión fiduciaria con los gestores de los fondos de inversión subyacentes.

7. Declaración de principios de la Política de Inversiones del Fondo de Pensiones (DPPI)

La Comisión de Control ha redactado un documento para desarrollar la presente declaración que constituye La Declaración de Principios de la Política de Inversiones y mandato de gestión de la Comisión de Control y la Entidad Gestora y que incluye, entre otros aspectos, los criterios de selección y distribución de las inversiones que debe seguir la Entidad Gestora, la gestión de los activos, las medidas e indicadores de control de los riesgos financieros y no financieros de las inversiones, las restricciones a la inversión, las bandas de actuación por tipo de activo, el uso de instrumentos derivados, las funciones de la Comisión de Control para la supervisión de las inversiones del Fondo y las necesidades de información a facilitar por la Entidad Gestora a la Comisión de Control para el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Control del fondo realizará el seguimiento y control de la ejecución de la política de inversión de acuerdo al anexo a la declaración, con una periodicidad mínima anual.

8. Índices de Referencia

A efectos de ofrecer una referencia dinámica en el tiempo y ajustada al tipo de activos en los que se materializarán las inversiones, la Comisión de Control establece un índice de referencia o Benchmark para medir y evaluar los resultados del Fondo de Pensiones. Dicho Benchmark refleja la estrategia de inversión del Fondo de Pensiones y el riesgo total asumido por las inversiones y es recogido en la DPPI.

9. Vigencia de la Declaración Comprensiva

La presente declaración comprensiva, sustituye la anterior y tiene una vigencia indefinida y será revisada una vez en cada trienio, o con mayor frecuencia si se producen circunstancias que así lo requieran como cambios significativos en la política de inversión del Fondo de Pensiones, cambios en el perfil del colectivo, en el marco normativo de gobernanza, recomendaciones de la revisión financiero actuarial u otros motivos.